Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

ORDENANZA Nº 8559/99.-

VISTO:

El Expediente Nº SGC-10673-J-98, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 02 el Señor Hugo Eduardo Jara, DNI. Nº 8.377.279, con domicilio sito en Sufiría Nº 1666 solicita la renovación de la licencia de taxi Nº 164;

Que de fojas 3/54. el permisionario acredita haber cumplimentado con los requisitos dispuestos por la Ordenanza Nº 5308/91;

Que a fojas 25/55/56 obran informes favorables de la Dirección General de Transporte al trámite solicitado;

Que la Comisión Interna de Servicios Públicos en su Despacho Nº 143/99, dictamina aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta, siendo aprobado por 8 votos afirmativos y 1 abstención, en la Sesión Ordinaria Nº 15/99, celebrada por el Cuerpo el 28 de mayo del corriente año;

Por ello y en virtud a lo establecido en el Artículo 67°, inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal;

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN Sanciona la Siguiente ORDENANZA

ARTICULO 1°): RENUÉVASE la licencia de taxi, otorgada mediante Ordenanza ------N° 6039/93 a favor del señor Hugo Eduardo Jara, DNI. N° 8.377.279, por el término de cinco (5) años, de conformidad con lo establecido por el Artículo 5° de la Ordenanza N° 5308/91.-

ARTICULO 3°): El Organo Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección de Transporte -----notificará al interesado de lo dispuesto en la pertinente ordenanza.

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuguén

ARTICULO 5°): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS VEINTIOCHO (28) DIAS DEL MES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. (EXPEDIENTES N° SGC-10673-J-98).-

ES COPIA: sac.-

FDO: FUENTES GAITAN.-

Ordenanza Municipal No 8559 /19 99

Promulgada por Decreto No 0776 /19 99

Expte. No 56.C - 10673-1-98.

Obs.: